

PROVINCIA DE: Granada

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>
18000040	Ave María	Albolote
18000799	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario	Atarfe
18001019	Divino Maestro	Baza
18000969	La Presentación de Nuestra Señora	Baza
18002140	Virgen del Espino	Chauchina
18007125	Ave María-Varadero	El Varadero
18004227	Amor de Dios	Granada
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada
18003879	Ave María-La Quinta	Granada
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada
18004185	Ave María-San Isidro	Granada
18003478	Ave María-Vistillas	Granada
18004197	Caja General de Ahorros	Granada
18003776	Ciudad de los Niños	Granada
18003089	Compañía de María	Granada
18003557	Divino Maestro	Granada
18002841	Dulce Nombre de María	Granada
18003016	El Carmelo	Granada
18004203	Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada
18002851	Inmaculada Niña	Granada
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada
18003600	Juan XXIII-Cartuja	Granada
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada
18002966	La Asunción	Granada
18002875	La Inmaculada	Granada

Unidades Concertadas				Unidades		Motivos		Observaciones	
Total		de ellas por 1 año		Denegadas		Denegación		1º y 2º	3º y 4º
1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
2	2	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						
4	6	0	0	2		B			
4	4	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
6	6	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
6	6	0	0						
6	6	0	0						
6	6	0	0						
6	6	0	0						
6	6	0	0	2	2	CB	BC		
4	4	0	0						
6	6	0	0						

PROVINCIA DE: Huelva

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>
21001661	Cardenal Spínola	Huelva
21001648	Ciudad de los Niños	Huelva
21001703	Colón	Huelva
21001570	Cristo Sacerdote	Huelva
21001511	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA- Funcadía	Huelva
21001740	Juan Luis Vives	Huelva
21001521	La Hispanidad	Huelva
21001557	María Inmaculada	Huelva
21001776	Molière	Huelva
21001636	Montessori	Huelva
21001971	Sagrado Corazón de Jesús	Huelva
21001569	San Vicente de Paúl	Huelva
21003906	Santa María de Gracia	Huelva
21001752	Santa Teresa de Jesús	Huelva
21700484	Santo Ángel de la Guarda	Huelva
21700472	Virgen de Belén	Huelva
21001582	Virgen del Rocío	Huelva
21002525	Nuestra Señora del Carmen	La Palma del Condado
21002537	Santo Domingo Savio	La Palma del Condado
21002938	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena	Valverde del Camino
21002941	María Auxiliadora	Valverde del Camino

Unidades Concertadas				Unidades		Motivos		Observaciones	
Total		de ellas por 1 año		Denegadas		Denegación		1º y 2º	3º y 4º
1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
4	4	0	0						
2	2	0	0						
6	6	0	0						
4	4	0	0						
6	6	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
4	4	0	0						
6	6	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
4	4	0	0						
6	6	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						

PROVINCIA DE: Málaga

Código Nombre del Centro Localidad

29004845	La Presentación de Nuestra Señora	Málaga
29005679	La Reina	Málaga
29004811	León XIII	Málaga
29004857	Los Olivos	Málaga
29006301	Madre Asunción	Málaga
29004444	Manuel Siurot	Málaga
29004110	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga
29004341	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga
29005709	Nuestra Señora de Montserrat	Málaga
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga
29004596	Obispo San Patricio	Málaga
29004547	Padre Jacobo	Málaga
29005898	Platero	Málaga
29006283	Puertosal	Málaga
29004870	Rosario Moreno	Málaga
29004419	Sagrada Familia	Málaga
29004365	Sagrada Familia -El Monte	Málaga
29004572	Sagrado Corazón	Málaga
29004626	San Bartolomé	Málaga
29004225	San Estanislao de Kostka	Málaga
29004705	San José	Málaga
29004791	San José de la Montaña	Málaga
29004171	San José Obrero	Málaga
29004602	San Juan de Dios	Málaga
29004894	San Manuel	Málaga
29004730	Santa Luisa de Marillac	Málaga
29009235	Santa Madre Sacramento	Málaga

Unidades Concertadas				Unidades		Motivos		Observaciones	
Total		de ellas por 1 año		Denegadas		Denegación		1º y 2º	3º y 4º
1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
4	4	0	0						
4	4	0	0						
4	4	0	0						
8	8	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						
6	6	0	0						
2	2	0	0						
6	6	0	0						
6	6	0	0						
2	2	0	0						
4	4	0	0						
4	4	0	0						
8	8	0	0						
4	4	0	0						
4	4	0	0						
6	6	0	0						
4	4	0	0						
8	8	0	0						
8	8	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
6	6	0	0						
4	4	0	0						
2	2	0	0						
2	2	0	0						

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación o modificación del mismo, para las unidades que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad en el centro del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del mismo o del de educación primaria que, en su caso, tuviera adscrito y no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.